



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POR EL SISTEMA DE VALERAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARQUES NACIONALES NATURALES AMACAYACU Y RÍO PURÉ

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como misión institucional “Garantizar la conservación in situ de muestras representativas de la diversidad biológica, ecosistémica y paisajística de Colombia, a través de la administración, manejo y ordenamiento de los Parques Nacionales y promover un sistema nacional de áreas protegidas que congrege el trabajo coordinado de otras iniciativas complementarias de conservación existentes en el país”; razón por la cual dentro de sus funciones se encuentran proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales y del sistema nacional de áreas protegidas SINAP; para lo cual suscribe contratos y convenios en aras de satisfacer sus necesidades más próximas y crear lazos de acción determinantes para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta la coherencia entre la planeación estratégica y la planeación financiera recogida en los Planes de Manejo de las Áreas para la vigencia 2018, a continuación se describe por cada uno de los Parques, la importancia y necesidad que representa para el cumplimiento de sus objetivos misionales la celebración de un contrato para el suministro de combustible y lubricantes por el sistema de valeras, teniendo en cuenta la vasta extensión de las áreas, la inexistencia de carreteras y las rutas fluviales como único medio para la movilidad en sus diferentes sectores:

El **Parque Nacional Natural Amacayacu**, en aras de dar cabal cumplimiento a sus objetivos estratégicos y de gestión para el 2018, considera fundamental continuar apoyando los diferentes procesos que se adelantan al interior del área y su zona de influencia, además de los procesos de coordinación institucional que se adelantan desde la sede administrativa de Leticia. En este orden de ideas, el área protegida cuenta entre sus inventarios con infraestructura en los sectores de Matamatá, Amacayacu, Lorena y que son sedes operativas donde las principales actividades se desarrollan en el marco de las estrategias especiales de manejo donde es fundamental el trabajo con comunidades para lograr las diferentes metas en trabajos como la prevención, control y vigilancia (recorridos de control y vigilancia en cinco cuencas Matamatá, Amacayacu, Purité, Cotuhe y Cabimas); la consolidación de la



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



estrategia de educación ambiental, las actividades de monitoreo participativo, el desarrollo del ecoturismo basado en comunidades todo lo cual implica desplazamientos fluviales y que además requiere que se encuentren los equipos necesarios para poder atender los diferentes recorridos y espacios de coordinación de la función pública de la conservación con las Autoridades indígenas.

Es importante considerar que además estos sectores son espacio de vivienda y permanencia de funcionarios y contratistas a quienes se debe garantizar la movilidad que por ejemplo se requiere para desplazamientos a reuniones con las comunidades en el sector sur y en el sector norte. Estos equipos incluyen motores fluviales fuera de borda y estacionarios para el caso de las sedes operativas, y terrestres para el caso de la sede administrativa de Leticia. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las sedes operativas, estas carecen de interconexión y dentro de los motores estacionarios se cuenta con generadores de electricidad y motobombas para el suministro de agua, guadañas y motosierras, cuyo propósito es efectuar el mantenimiento de los sectores con todos los equipos fundamentales para garantizar condiciones mínimas de seguridad y bienestar a funcionarios y contratistas.

Para la vigencia 2018 dentro de las actividades planteadas en el marco del Plan de Manejo del **Parque Nacional Natural Río Puré**, se destacan:

- Implementación de acciones de prevención, control y vigilancia que en su totalidad son por vía fluvial y que, por la geografía del área, demandan de un considerable recurso humano, operativo y financiero.
- Generación de nuevos espacios y el mantenimiento de otros para el diálogo y concertación con las comunidades, autoridades locales y actores estratégicos para la conservación con los que se relaciona el Parque Nacional Natural Río Puré.
- Implementación de algunos de los diseños del programa de monitoreo del Parque Río Puré.

Esta área protegida cuenta con infraestructura en los sectores de La Pedrera, Tarapacá y Puerto Franco, los dos primeros en su zona de influencia y el tercero al interior del área protegida sobre la cuenca del Río Puré en frontera con el Brasil y que por su ubicación solamente puede ser abastecido de combustible y otros insumos desde La Pedrera. En cada uno de estos sectores además del personal del área se encuentran los equipos necesarios para poder atender las diferentes actividades planteadas en el párrafo anterior. Estos equipos incluyen motores fluviales fuera de borda y estacionarios que solamente funcionan empleando derivados del petróleo (gasolina ACPM y lubricantes). Por otra parte, y teniendo en cuenta la su ubicación geográfica, las sedes carecen de interconexión a servicios públicos y los generadores, motobombas, guadañas y motosierras, adicionalmente al papel que prestan en los recorridos de prevención control y vigilancia, son fundamentales para garantizar condiciones de seguridad y bienestar a funcionarios y contratistas en los sectores de La Pedrera, Tarapacá y Puerto Franco. Resulta importante mencionar que los sectores de Pedrera y Tarapacá no están interconectados por vía terrestre ni fluvial.

Siendo así las cosas, los presentes estudios previos se refieren a la necesidad del Parque Río Puré del suministro de combustibles y lubricantes en la cabecera corregimental de **Tarapacá** para así poder atender los compromisos



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 - 7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



asumidos para el 2018 tanto en esta cabecera como en el sector de Puerto Franco; y de la necesidad de abastecimiento de combustible mediante valeras para el Parque Nacional Natural Amacayacu en el municipio de Leticia.

Inventario del parque automotor y equipos de campo de los Parques de planicie:

PNN Amacayacu:

CLASE DE EQUIPOS	
EQUIPOS FLUVIALES	EQUIPOS ESTACIONARIOS
3 Motores fuera de borda YAMAHA 20 HP 4T	1 Generador eléctrico 2600 Vatios marca Honda
1 Motor fuera de borda YAMAHA 40 HP 2T	1 Planta eléctrica con motor Perkins de 3 cilindros en línea turboalimentado y generador STANFORD de 45 KW a 1800 RPM conexión trifásica 110-220
1 Motor fuera de borda YAMAHA 75 HP 2T	1 Motor Peque peque 5.5 YAMAHA
1 Motor Fuera de borda SUZUKI 15 HP 4T	1 Motor Peque peque 5.5 HP Honda
1 Motor Fuera de borda YAMAHA 15 HP 4T	2 Motor peque peque 4T 8.5 HP
1 MOTOR HI FORCE DE 9HP CUNER	1 MOTOR KKK-MZ300 MCII COLA P/ PEQUE
1 MOTOR GX160 H1 HONDA	2 Plantas Eléctricas YAMAHA YS 1600 y HONDA FORTE
	1 MOTOBOMBA 2 MARCA TOYAMA
	2 Motobombas a gasolina autocebante YAMAHA YP
	1 Motobomba YAMAHA MZ 125 SERIE 7CL1-1003076
	3 Guadañadoras HUSQVARNA Y STIHL
	3 Motosierras HUSQVARNA Y STIHL
	1 Camioneta HILUX
	2 Motocicletas YAMAHA 4T XTZ 125

PNN Río Puré:

CLASE DE EQUIPOS	
EQUIPOS FLUVIALES	EQUIPOS ESTACIONARIOS
1 Motor fuera de borda Yamaha 20 Hp 4T	1 Guadaña 2T
	1 Plantas eléctricas Yamaha YM 2400 4T



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 - 7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



1 Motocicleta Yamaha 4T XTZ 125

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de combustible y lubricantes a través de valeras en el municipio de Leticia y la cabecera corregimental de Tarapacá – Amazonas, para los vehículos terrestres (motocicletas) y fluviales (motores fuera de borda) así como los motores estacionarios (plantas, motobombas, guadañas y motosierras) de los Parques Nacionales Naturales Amacayacu y Río Puré de la Dirección Territorial Amazonia.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diesel
15121501	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de motor
15121902	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas	Grasa

2.1.2 Descripción técnica del bien o servicio: En cumplimiento del objeto del contrato, los Parques de la Planicie Amazónica referidos en el presente estudio previo han definido las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar la adquisición de valeras para el suministro de combustibles y lubricantes en el municipio de Leticia y la



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



cabecera corregimental de Tarapacá - Amazonas y conforme a los siguientes requerimientos de la **FICHA TÉCNICA ADJUNTA**:

2.1.2.1 Requerimientos: Entregar a las áreas protegidas Amacayacu y Río Puré de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, los **talonarios de vales prenumerados** para la provisión de combustibles y lubricantes en el municipio de Leticia y la cabecera corregimental de Tarapacá, de acuerdo con las necesidades que se presenten por cada unidad ejecutora y atendiendo la cantidad de ítems que se encuentran a continuación, de manera que su no cumplimiento será causal de rechazo, y no podrá ser objeto de aclaración.

CANTIDADES Y VALORES EN EL PNN AMACAYACU PARA ENTREGAR EN LETICIA:

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DE VALES	CANTIDAD
PNN Amacayacu	\$200.000	200
	\$100.000	200
	\$ 50.000	180
	\$10.000	105

CANTIDADES Y VALORES EN EL PNN RIO PURÉ PARA ENTREGAR EN EL CORREGIMIENTO TARAPACÁ:

UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACION DE VALES	CANTIDAD
PNN Río Puré	\$200.000	75
	\$100.000	50
	\$50.000	125

2.1.2.2 Calidad de la gasolina motor: La gasolina motor que se suministra cumple con la norma técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de Noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC.

2.1.2.3 Suministro completo y Calidad de los equipos: Las estaciones de servicio deben garantizar la disposición permanente de abastecimiento de combustible, (24 horas). Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. Se debe garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía, con la antelación que se indique en los Pliegos de Condiciones.

2.1.2.4 Lugar de Suministro: Garantizar el suministro de Gasolina Corriente, Aceite y A.C.P.M, para los vehículos, acuáticos y estacionarios, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.

PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE LETICIA: en la **estación de servicio ubicada dentro de la cabecera municipal de Leticia**, el oferente deberá precisar en su propuesta la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros, hasta el agotamiento de los vales.



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO DEL CORREGIMIENTO DE TARAPACÁ: Para el caso de Tarapacá las áreas informaran con anticipación de mínimo 15 días, las necesidades de combustible del sector, siendo responsabilidad del proveedor la entrega en Tarapacá a los funcionarios o contratistas de Parques Nacionales asignados al sector en los recipientes destinados por los Parques Amacayacu y Río Puré para tal fin.

El lugar de ejecución del objeto contractual es en la cabecera municipal de Leticia y corregimental de Tarapacá y el sitio de entrega corresponde a la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.

2.1.2.5 Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión y amabilidad.

2.1.2.6 Modificación al precio: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

2.1.2.7 Informes para verificación, control y consumo de combustible por cada uno de los motores de los diferentes Parques: Mensualmente los Supervisores del Contrato, enviarán por correo electrónico a la Dirección Territorial Amazonia las planillas de consumo de combustible y lubricantes de cada uno de los motores con que cuenta cada Parque y donde se encuentra reflejado; número de vale, fecha de entrega, placa de inventario, tipo de motor, clase de combustible, número de galones y nombre del responsable.

2.1.3 Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Abastecer de combustible los Parques Nacionales Naturales Amacayacu y Río Puré en las zonas de entrega descritas en el numeral 2.1.2.4 (Lugar de suministro) del presente estudio previo.
2. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que estos cumplan con las características ofrecidas.
5. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
6. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
7. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



- presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
8. Ofrecer elementos con marcas ampliamente conocidas de excelente calidad y durabilidad.
 9. Atender en debida forma los reclamos que presenten los Supervisores del Contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
 10. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
 11. Garantizar la existencia de combustible y lubricante suficiente para el aprovisionamiento de los motores y vehículos.
 12. Garantizar instalaciones optimas y seguras que permitan el libre y seguro acceso de los vehículos o motores a la estación de servicio.
 13. Inmediatamente el empleado de la estación de servicio realice la respectiva entrega de combustibles y lubricantes mediante vales, esta persona deberá registrar el valor total suministrado en presencia del funcionario o contratista de Parques para el adecuado control y supervisión de cada una de las áreas.
 14. Presentar la Resolución del Ministerio de Minas donde se define el cupo de combustible asignado para la ciudad de Leticia y el corregimiento de Tarapacá - Amazonas.
 15. **Modificación al precio:** En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
 16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
 17. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

14.2 Obligaciones de Parques Nacionales Naturales:

1. Pagar la contraprestación pactada previa presentación de las respectivas facturas por parte del Contratista y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte de los Supervisores del contrato, una vez sea hecha la verificación de que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
2. Las demás que se deriven del artículo 50. de la Ley 80 de 1993
3. Parques Nacionales de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE VALERAS.



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
 Dirección Territorial Amazonia
 Parque Nacional Natural Amacayacu
 Parque Nacional Natural Río Puré



2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a suscribirse iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, y terminará el 14 de diciembre de 2018.

2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DEPENDENCIA	SUBPROGRAMA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	NO. CDP	FUENTE	VALOR
PNN AMACAYACU	AUTORIDAD AMBIENTAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7418	FONAM	\$47'050.000
	AUTORIDAD AMBIENTAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7718	FONAM	\$4'000.000
	E.E.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7518	FONAM	\$17'000.000
	CONOCIMIENTO VOC	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7618	FONAM	\$2'000.000
TOTALES						\$70'050.000



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



DEPENDENCIA	SUBPROGRAMA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	NO. CDP	FUENTE	VALOR
PNN RIO PURE	COORDINACION SINAP	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y	8518	FONAM	\$26'250.000
TOTALES						\$26'250.000

2.5 SUPERVISOR

El control, vigilancia y la supervisión técnica y administrativa, será ejercida por los Jefes de las Áreas Protegidas, **Amacayacu y Río Puré** de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que solo se encuentran vigentes acuerdos marcos de precios para el servicio de arrendamiento de ETP, suministro de tiquetes aéreos, productos y servicios google, productos y servicios Microsoft, blindaje para vehículos, vehículos blindados, dotaciones de vestuario, servicios de centro de contacto, servicio integral de aseo y cafetería, servicios de nube pública, servicios de centro de datos/ nube privada, servicios de conectividad, papelería y útiles de oficina, adquisición de vehículos en Colombia, seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT y suministro de combustible en consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por **Subasta Inversa**, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 - 7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los Parques Nacionales Naturales Amacayacu y Río Puré, requieren contratar la adquisición de vales para el suministro de combustible y lubricantes para los motores estacionarios, fuera de borda y vehículos; elementos que por su naturaleza se enmarcan dentro de aquellos que se definen como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para todas las Entidades, son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para todas las Entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

A. Aspectos Generales

Parques Nacionales Naturales de Colombia, específicamente los Parques Nacionales Naturales Amacayacu y Río Puré deben contratar con una firma especializada y autorizada, el suministro de combustibles y lubricantes a través de valeras en la cabecera municipal de Leticia y corregimental de Tarapacá, necesarios para la operación de los vehículos fluviales, motores estacionarios y cualquier otro tipo de equipo de combustión derivada del petróleo y que son empleados en los diferentes sectores de las áreas protegidas para el cumplimiento de sus metas 2018.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el suministro de combustibles y lubricantes se establece como presupuesto oficial el valor de las cotizaciones presentadas por las estaciones de servicio autorizadas para el suministro de combustible en el municipio de Leticia, es decir la cotización recibida por el oferente, es donde se detalla y soporta el presupuesto oficial estimado para esta contratación. Es así como, Parques Nacionales, solicitó cotizaciones a todos los distribuidores para Leticia, de los cuales como se menciona a continuación, solamente dos la atendieron.

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, de acuerdo a estudio de mercado adjunto al presente Estudio.



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



Cotización No. 1 – Distribuidora Los Comuneros – Rodolfo Navarro

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO LETICIA	VALOR UNITARIO TARAPACA
1	Gasolina Corriente oxigenada	Galón	\$9.500	\$15.000
2	Biodiesel corriente (A.C.P.M)	Galón	\$9.000	\$13.000
3	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	\$14.500	\$14.500
4	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	\$14.500	\$14.500
5	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	\$14.500	\$14.500
6	Aceite Lubricante Transmisión- motores fuera de borda	Cuarto	\$8.000	\$8.000
7	Grasa	Lata	\$6.000	\$6.000
8	Aceite 15W40 x ¼	Cuarto	\$14.500	\$14.500

Cotización No. 2 – Estación de Servicio Balsa El Cóndor – Alberto López Jiménez

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO LETICIA	VALOR UNITARIO TARAPACA
1	Gasolina Corriente oxigenada	Galón	\$9.700	\$15.000
2	Biodiesel corriente (A.C.P.M)	Galón	\$9.200	\$13.800
3	Aceite Lubricante 50-1	Cuarto	\$14.600	\$15.000
4	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	\$14.600	\$15.000
5	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	\$14.600	\$15.000
6	Aceite Lubricante Transmisión- motores fuera de borda	Cuarto	\$9.200	\$9.700
7	Grasa	Lata	\$6.200	\$7.000
8	Aceite 15W40 x ¼	Cuarto	\$15.100	\$15.800



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
 Dirección Territorial Amazonia
 Parque Nacional Natural Amacayacu
 Parque Nacional Natural Río Puré



INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Este deberá ser mayor o igual a 1
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Este deberá ser menor o igual a 60%
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Para el indicador de razón de cobertura de intereses cuyos gastos de intereses sean cero (0) y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses, si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio)	mayor a cero (0) (debe ser positivo)
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	mayor a cero (0) (debe ser positivo)

B. Análisis de la demanda

Adquisiciones Previas del servicio a contratar por parte de la entidad									
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Presupuesto	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Imposición de sanciones	Cronograma*	Garantías y siniestros
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Suministro de valeras para el abastecimiento de combustible y lubricantes en la cabecera corregimental de La Pedrera - Amazonas, para los vehículos terrestres (motocicletas) y fluviales (motores fuera de borda) así como los	Por suministro mensual	\$200.399.996	6 meses	FONAM - NACION	Distribuciones SAS	Ninguna	Si	De cumplimiento. Calidad del servicio. Garantía de seriedad de la propuesta.



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
 Dirección Territorial Amazonia
 Parque Nacional Natural Amacayacu
 Parque Nacional Natural Río Puré



	<p>motores estacionarios (plantas, motobombas, guadañas y motosierras) de los Parques Nacionales Naturales Cahuinari, Río Puré y Yaigojé Apaporis de la Territorial Amazonia. Esta adquisición se hace con el fin de apoyar el normal desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y actividades planteadas en sus respectivos Planes Operativos anuales POA 2018.</p>								
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	<p>Suministro de valeras para el abastecimiento de combustible y lubricantes en el municipio de Leticia y la cabecera corregimental de Tarapacá – Amazonas, para los vehículos terrestres (motocicletas) y fluviales (motores fuera de borda) así como los motores estacionarios (plantas, motobombas, guadañas y motosierras) de los Parques</p>	Por suministro mensual	\$96'540.000	6 meses	FONAM – NACION	Rodolfo Navarro	Ninguna	Si	<p>De cumplimiento.</p> <p>Calidad del servicio.</p> <p>Garantía de seriedad de la propuesta.</p>



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
 Dirección Territorial Amazonia
 Parque Nacional Natural Amacayacu
 Parque Nacional Natural Río Puré



	Nacionales Naturales Amacayacu y Río Puré de la Dirección Territorial Amazonia.								
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Adquisición de combustible y lubricantes por el sistema de valeras, para los vehículos terrestres (camioneta y motocicletas), fluviales (motores fuera de borda) y motores estacionarios (plantas, motobombas, guadañas y motosierras) de los Parques Nacionales Naturales de Amacayacu, Cahuinari, Río Puré y Yaigojé Apaporis de la Territorial Amazonia, con el fin de apoyar el normal desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y actividades planteadas en el Plan Operativo anual (POA) 2016".	100% del valor del contrato previa entrega de la totalidad de valeras debidamente numerados	\$241'516.162	2016 1 MES	\$241'516.162	RODOLFO NAVARRO BELALCAZAR – DISTRIBUIDORA LOS COMUNEROS	NINGUNA	07 MARZO AL 11 DE ABRIL 2016	1. DE CUMPLIMIENTO 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia - plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
2017 Sebasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, Y EQUIPOS QUE SE TIENEN A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, BUS Y	EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES, LOS QUE SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS FACTURAS PRESENTADAS, DONDE SE REFLEJE EL GASTO MENSUAL DETERMINANDO EL BIEN SUMINISTRADO.	\$135,026,800.00	294 Días	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA	LIBARDO GIL SANABRIA	De cumplimiento Calidad de los bienes suministrados Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Responsabilidad civil extracontractual



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
 Dirección Territorial Amazonia
 Parque Nacional Natural Amacayacu
 Parque Nacional Natural Río Puré



	BUSSET A DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DISPUESTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR						
2017 Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA, Y BUSES ESCOLARES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE ¿ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Mediante Actas Parciales de acuerdo con el suministro de combustible contratado, previa presentación de cuenta de cobro	\$129,357,196.00	277 Días	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE	ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSE DE PARE	* GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO
2017 Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL	PAGOS PARCIALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y/O	\$170,000,000.00	8 Meses	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAG	LIBARDO QUINTERO ZAPATA	Garantía de seriedad de la propuesta. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
 Dirección Territorial Amazonia
 Parque Nacional Natural Amacayacu
 Parque Nacional Natural Río Puré



	MUNICIPI O Y MAQUINA RIA QUE SE EMPLEA EN EL MEJORAM IENTO Y MANTENI MIENTO PERIÓDIC O DE LAS VÍAS TERCIARI AS DEL MUNICIPI O Y SEGURIDA D FONSET.	DOCUMENT O EQUIVALEN TE Y COMO CONDICIÓN INELUDIBLE PARA QUE SE PRODUZCA EL PAGO DEBE PRESENTAR ACTA DE ENTRADA A ALMACÉN A SATISFACCI ÓN, ACTA DE SUPERVISIÓ N PARCIAL SUSCRITA CON EL SUPERVISO R E INFORME DE EJECUCIÓN			ENA DEL CHAIRÁ		<p>Riesgos a a amparar: Cumplimiento 10% del Valor del Contrato</p> <p>Pago de salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales del personal</p> <p>Calidad del bien y/o servicio Suministrado</p>
--	--	--	--	--	-------------------	--	---

C. Análisis de la oferta

El suministro de combustibles y lubricantes a nivel nacional, es vigilado por el Ministerio de Minas y Energía que a su vez es el que regula los precios del mercado y regula los cupos que oferta en cada departamento a través de Distribuidores Mayoristas y Distribuidores Minoristas, por lo que el ejercicio de la oferta y la demanda de dichos elementos son equilibrados a través de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO – ENERGETICA “UPME”.

El presente estudio previo permitió identificar que el Departamento de Amazonas cuenta con un distribuidor mayorista de combustible (TERPEL) y siete distribuidores minoristas autorizados por el UPME, la Gobernación y las respectivas alcaldías de los municipios de Leticia, Puerto Nariño:

- Distribuidora Avenida 6
- Distribuidora Porvenir
- Distribuidora Faro del sur
- Estación de Servicio Balsa el Cóndor
- Balsa Junín
- Distribuidora los Comuneros
- Distribuciones La Pedrera



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



Para el caso del corregimiento de Tarapacá, lugar remoto en la geografía colombiana, no existe distribuidor autorizado siendo necesario transportar el combustible por río desde el municipio de Leticia, dicho de otra forma, el Ministerio de Minas no ha asignado un cupo determinado de combustible para esta cabecera corregimental. Con base en lo anterior el análisis del sector para este corregimiento se fundamentó en las cotizaciones presentadas por los distribuidores con cupos asignados para el municipio de Leticia y que también cuenta con la posibilidad de suministrar los lubricantes que se requieren en este proceso. Importante mencionar que a pesar de existir los distribuidores minoristas ya mencionados los únicos que presentaron una cotización formal a Parques Nacionales fueron Rodolfo Navarro propietario de Distribuidora los Comuneros y el señor Alberto López Jiménez propietario de la Estación de Servicio Balsa El Cóndor.

Igualmente, el estudio deja en evidencia que si bien es cierto el valor del galón de combustible cotizado para Tarapacá está por encima del valor regulado por el Gobierno Nacional, el sobrecosto corresponde únicamente a lo que representa el transporte fluvial de Leticia hasta Tarapacá y que es sumado en la cotización al valor del galón. Sin embargo, es importante mencionar que el valor por galón de combustible cotizado coincide con el precio del mercado local, es decir el valor de la cotización presentada a Parques Nacionales corresponde al valor con que se comercializa la gasolina a un usuario normal en Tarapacá.

D. Presupuesto oficial - Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96'300.000)**.

PNN AMACAYACU:

DEPENDENCIA	SUBPROGRAMA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	NO. CDP	FUENTE	VALOR
PNN AMACAYACU	AUTORIDAD AMBIENTAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7418	FONAM	\$47'050.000
	AUTORIDAD AMBIENTAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7718	FONAM	\$4'000.000
	E.E.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7518	FONAM	\$17'000.000



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



	CONOCIMIENTO VOC	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7618	FONAM	\$2'000.000
TOTALES						\$70'050.000

PNN RÍO PURÉ:

DEPENDENCIA	SUBPROGRAMA	OBJETO DE GASTO	ORDINAL	NO. CDP	FUENTE	VALOR
PNN RIO PURE	COORDINACION SINAP	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES Y	8518	FONAM	\$26'250.000
TOTALES						\$26'250.000

Por lo anterior, cada uno de los supervisores no podrá superar el valor asignado a cada área al momento de solicitar las respectivas valeras.

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, de acuerdo a estudio de mercado adjunto al presente Estudio:

Cotización No. 1 – Distribuidora Los Comuneros – Rodolfo Navarro

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO LETICIA	VALOR UNITARIO TARAPACA
1	Gasolina Corriente oxigenada	Galón	\$9.500	\$15.000
2	Biodiesel corriente (A.C.P.M)	Galón	\$9.000	\$13.000
3	Aceite Lubricante 50-1 2T	Cuarto	\$14.500	\$14.500
4	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	\$14.500	\$14.500
5	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	\$14.500	\$14.500
6	Aceite Lubricante Transmisión- motores fuera de borda	Cuarto	\$8.000	\$8.000
7	Grasa	Lata	\$6.000	\$6.000
8	Aceite 15W40 x ¼	Cuarto	\$14.500	\$14.500



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



Cotización No. 2 – Estación de Servicio Balsa El Cóndor – Alberto López Jiménez

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO LETICIA	VALOR UNITARIO TARAPACA
1	Gasolina Corriente oxigenada	Galón	\$9.700	\$15.000
2	Biodiesel corriente (A.C.P.M)	Galón	\$9.200	\$13.800
3	Aceite Lubricante 50-1	Cuarto	\$14.600	\$15.000
4	Aceite Lubricante SAE 40 x ¼	Cuarto	\$14.600	\$15.000
5	Aceite Lubricante 20W50 x ¼	Cuarto	\$14.600	\$15.000
6	Aceite Lubricante Transmisión- motores fuera de borda	Cuarto	\$9.200	\$9.700
7	Grasa	Lata	\$6.200	\$7.000
8	Aceite 15W40 x ¼	Cuarto	\$15.100	\$15.800

Durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades de cada área protegida.

Los valores unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta serán reajustados de acuerdo a los ajustes del precio del combustible establecidos por el Gobierno Nacional.

4.2 FORMA DE PAGO

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA, pagará al contratista el valor del suministro mensual de combustible y lubricantes, previa presentación de la respectiva factura y recibo a satisfacción del suministro prestado durante el periodo respectivo a los Jefes de Áreas de los PNN's Amacayacu y Río Puré, igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, los supervisores verificarán que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a la Dirección Territorial Amazonia Parques Nacionales Naturales de Colombia.

5. CRITERIOS DE SELECCION

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En consecuencia, no se requerirán para efectos de subsanación documentos diferentes a los que sean requeridos para corroborar los factores de capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes, esto con el fin de evitar mejoramientos a las ofertas. Es importante advertir que los documentos que se alleguen, no implicarán mejora a la oferta y no constituirán factores de escogencia establecidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad determina los requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector (incluido el estudio de mercado).

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 - 7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

B. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo UN (01) contrato celebrado y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto tenga relación con los códigos UNSPC números 15101506, 15121501, 15101505 y 15121902.

b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a 70 SMMLV.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

5.2 VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA

En la fecha que se establezca en el proceso de selección para la subasta, se dará apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y se tomará como valor de arranque de la subasta el precio indicado en la propuesta económica del proponente que presente el menor valor total comparado con las demás ofertas. El precio total corresponderá a la sumatoria de los valores de los elementos cotizados de acuerdo con el anexo denominado oferta económica.

Las condiciones y el procedimiento de la subasta se desarrollarán en el pliego de condiciones conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, deberá presentar una oferta económica, en la cual deberá diligenciar la siguiente información:

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES								
No.	DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL	MARCA	VALOR UNITARIO LETICIA	VALOR UNITARIO TARAPACA	IVA	VALOR TOTAL
1	Gasolina	Un galón	Gasolina Corriente	N/A				
2	ACPM	Un galón	Diesel Corriente (ACPM)	N/A				
3	ACEITE	Un Cuarto	Aceite 50.1: Lubricante de Combustible MFB, ME, Motosierra, Guadña, Motores FB 2T					



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



4	ACEITE	Un Cuarto	Aceite SAE 40: Motores F.B. Peque Peque, ME: Plantas Electricas, Motobombas , Motocicletas					
5	ACEITE	Un Cuarto	Aceite 20W50: Motores FB 4T					
6	ACEITE	Un Cuarto	Aceite Transmilube: Motores FB 4T y 2T					
7	GRASA	UN CUARTO	Grasa: Motores Peque peque y estacionarios					
8	ACEITE	UN CUARTO	Aceite: Camioneta 4x4					

NOTA: Para efectos de la evaluación y selección de la propuesta más favorable sólo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta. El precio unitario servirá como referencia. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

Parques Nacionales Naturales siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra eficiente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El objeto contractual es la Adquisición de combustible y lubricantes por el sistema de valeras, para los vehículos terrestres (camioneta y motocicletas), fluviales (motores fuera de borda) y motores estacionarios (plantas, motobombas, guadañas y motosierras) de los Parques Nacionales Naturales Amacayacu y Río Puré de la Dirección Territorial Amazonia, con el fin de apoyar el normal desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y actividades planteadas en el Plan Operativo anual POA 2017, de esta manera los siguientes eventos se consideran como riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias	Valoración del Riesgo	Impactos	Controles	Responsables
1	Especifico	Externa	Precontractual	Operacionales	La no suscripción del contrato por ausencia de proponentes	No ejecución a tiempo de los procesos misionales que se adelantan en cada una de las áreas.	4	5	Realizar el ejercicio de estudio del sector para poder tener claridad de los proponentes en Leticia	Equipo de Trabajo
2	Especifico	Externa	Contractual	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la	Retraso en el proceso contractual	3	5	Realizar el seguimiento respectivo para que se cumplan todos los	Equipo de Trabajo



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



					garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				procedimientos del proceso contractual	
3	General	Interna	Contractual	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Que no se suministre el servicio adecuadamente en los momentos requeridos conforme a las especificaciones relacionadas en el contrato.	3	3	Garantía de Cumplimiento	Proveedor
4	Específico	Externa	Contractual	Operacionales	El no pago prestaciones sociales o de moras en el mismo.	Demora en la ejecución presupuestal	3	3	Garantía de Cumplimiento	Proveedor
5	Específico	Externa	Contractual	Operacionales	Incumplimiento a las condiciones establecidas con ocasión del contrato: 1. Mala calidad de los combustibles o lubricantes (altos contenidos de agua o impurezas). 2. Incapacidad de entregar las cantidades y los productos que indica el contrato 3. Mal servicio por parte del contratista.	Daños en los equipos y retrasos en las diferentes actividades	3	5	Garantía de Cumplimiento y Calidad	Proveedor
6	Específico	Externa	Crediticios	Económico	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen los precios de la propuesta, siempre y cuando no se altere el equilibrio económico que genere un incremento mayor al valor del contrato	Que no se suministre la cantidad requerida para esta vigencia	3	4	Garantía	Proveedor

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, a solicitud de las partes, Parques devolverá la garantía de seriedad de la oferta al adjudicatario. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Parque Nacional Natural Amacayacu
Parque Nacional Natural Río Puré



- Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, PARQUES podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Leticia - Amazonas, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2018.

ELIANA A. MARTINEZ RUEDA
Jefe de Área Protegida
PNN Amacayacu

ALEXANDER ALFONSO SEGURA
Jefe de Área Protegida
PNN Río Puré

Proyectó: ALEXANDER ALFONSO – PNN RIO PURE



Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2. Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 7423300 -7423101-7423200
www.parquesnacionales.gov.co